

LEAD | 9001
14001
45001
TRANSITION WITH CONFIDENCE



Continental®



MOTOMETER

VDO

ACTIA

VEEDER-ROOT



BUREAU
VERITAS

LA NORMA UNE 66102: 2017 Entendiendo el enfoque y la transición

CENTROS TECNICOS DE TACOGRAFOS

ramon.seara@es.bureauveritas.com

Responsable de esquema en BVI

Roberto.becerra@es.bureauveritas.com

Director Comercial Región Levante e Islas Baleares

Murcia, 31 de enero 2018

PRINCIPALES NOVEDADES UNE 66102

Incluye requisitos de Sistemas de Gestión de Calidad, pero no la totalidad de los requisitos de ISO 9001:2015.

Tiene estructura de alto nivel.

Esta norma especifica los requisitos de prestación de servicio mínimos a cumplir por los centros técnicos de tacógrafos (CTT), **tanto analógicos** como digitales.

Mejor adaptada a las necesidades del Sistema de Gestión de un centro técnico.

Más práctica, contiene ejemplos de formatos:
Cuadro de calibración de equipos.

ESTRUCTURA DE ALTO NIVEL

Objetivo: facilitar la integración de los diferentes Sistemas de Gestión

Directriz: Respetar estructura y textos comunes e incorporar / integrar los elementos específicos de la Norma que sean necesarios.

INTRODUCCIÓN

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

- 4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto
- 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión XXX
- 4.4 Sistema de gestión XXX

5 LIDERAZGO

- 5.1 Liderazgo y compromiso
- 5.2 Política
- 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

6 PLANIFICACIÓN

- 6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades
- 6.2 Objetivos XXX y planificación para lograrlos

7 SOPORTE

- 7.1 Recursos
- 7.2 Competencia
- 7.3 Toma de conciencia
- 7.4 Comunicación
- 7.5 Información documentada
- 7.5.2 Creación y actualización
- 7.5.3 Control de la información documentada

8 OPERACIÓN

- 8.1 Planificación y control operacional

9 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación
- 9.2 Auditoría interna
- 9.3 Revisión por la dirección

10 MEJORA

- 10.1 No conformidades y acciones correctivas
- 10.2 Mejora continua

CONTENIDO DE LA NORMA | SIGUE EL ANEXO SL

CONTEXTO

Análisis del entorno en el que la organización opera.
Alcance del Sistema de Gestión del Cumplimiento.
Identificación de las obligaciones de cumplimiento.

GESTIÓN RIESGOS

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de cumplimiento.

LIDERAZGO

Política, compromiso, roles y responsabilidades (dirección, empleado).

PLANIFICACIÓN

Tratamiento de los riesgos, objetivos del sistema y su planificación.

SOPORTE

Recursos, competencia y formación, toma de conciencia, comunicación, información documentada.

OPERACIÓN

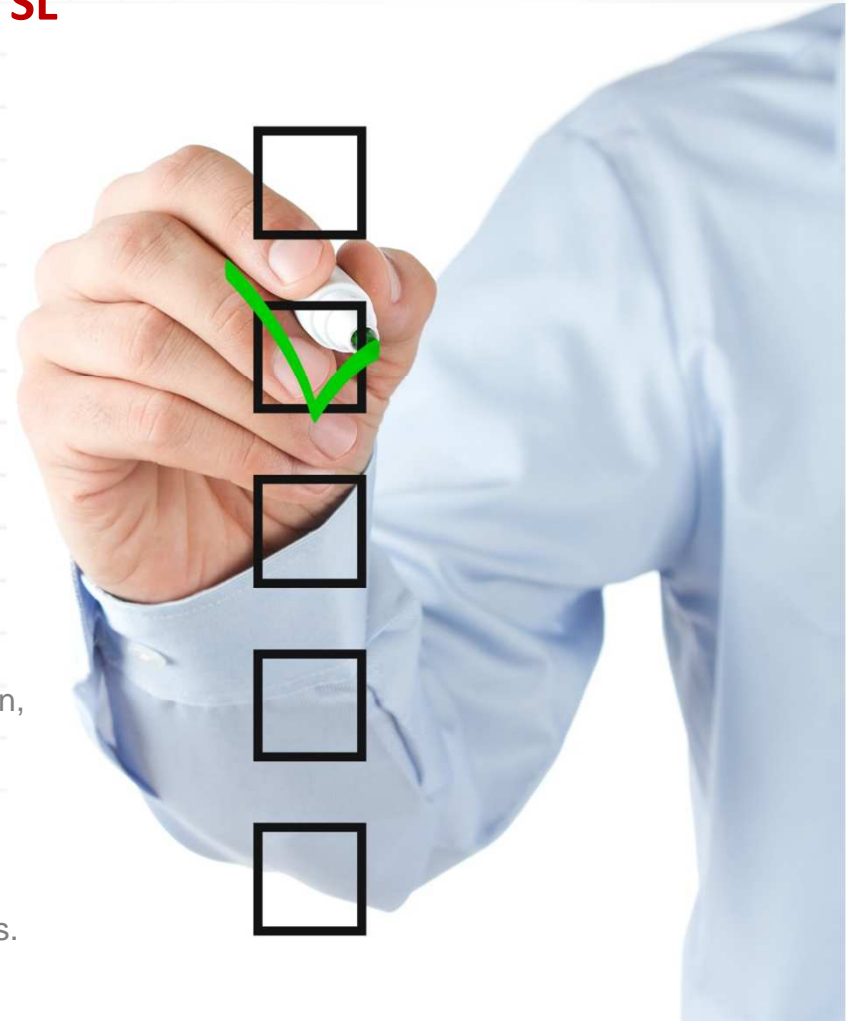
Implantación de los controles de cumplimiento.

EVALUACIÓN DESEMPEÑO

Indicadores, auditoría interna, revisión Dirección, seguimiento y análisis.

MEJORA

Acciones para solucionar las no conformidades, acciones correctivas y mejora.



0 INTRODUCCIÓN

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2 NORMAS PARA CONSULTA

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

IMPORTANTE LAS DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE INTERVENCIONES, TIPOS DE CENTROS TECNICOS DE TACOGRAFOS (CTT) ej. 3.3.c CENTROS TECNICOS TIPO III, ETC...

❑ 4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 Conocimiento de la organización y de su contexto

- Determinar cuestiones externas e internas que afecten a la capacidad para lograr los resultados previstos del Sistemas de Gestión de los Centros Técnicos de Tacógrafos (CTT)
- Seguimiento y revisión de esta información

4.2 Conocimiento de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

La organización debe determinar:

- Las partes interesadas que son pertinentes al SG de los CTT.
- Los requisitos de estas partes interesadas

	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS <ul style="list-style-type: none"> - Amplia experiencia en tacógrafos. - Implicación del personal. - Instalaciones modernas. - Formación de los trabajadores. 	DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> - Actividad comercial limitada.
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> - Buena ubicación y visible desde la nacional. - Clientes fidelizados. - Demanda de equipos / servicio descarga de ficheros. 	AMENAZAS <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la competencia. - Dependencia del proveedor. - Desvío del tráfico por autopista. - Problemas de pagos de clientes

❑ 4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de los CTT

La organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de los CTT para establecer su alcance.

Considerando:

- Cuestiones externas e internas (4.1)
- Requisitos partes interesadas (4.2)
- Tipos de intervenciones técnicas.

El alcance debe estar disponible como información documentada

INSTALACIÓN, INSPECCIÓN, ACTIVACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL, PARAMETRIZACIÓN O CALIBRADO Y REPARACIÓN (VER 3.3c)

(ENAC). Los **alcances** de los certificados harán referencia única y obligatoriamente a aquellas actividades asociadas al Tipo de centro técnico, según la cláusula. 3.3 de UNE 66102, que lleven a cabo los centros técnicos y hayan sido evaluadas favorablemente mencionando además el nombre de los fabricantes/marcas de los tacógrafos.

DIFERENCIA CON ISO9001: no existen posibles exclusiones o no aplicabilidad.

❑ 4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de los CTT

Tipos de centros técnicos

Tipo I: instalación y/o activación de tacógrafos digitales.

Tipo II: instalación, activación, verificación y primer calibrado de tacógrafos digitales.

Tipo III: instalación, verificación, activación, calibrado o parametrización, inspección o control periódico y reparación de la instalación. (antes CTTD UNE 66926)

Tipo IV: reparación de tacógrafos analógicos.

Tipo V: verificación, calibrado o parametrización e inspección o control periódico de tacógrafos. (ITV's)

Los centros técnicos en Murcia son Tipo III.

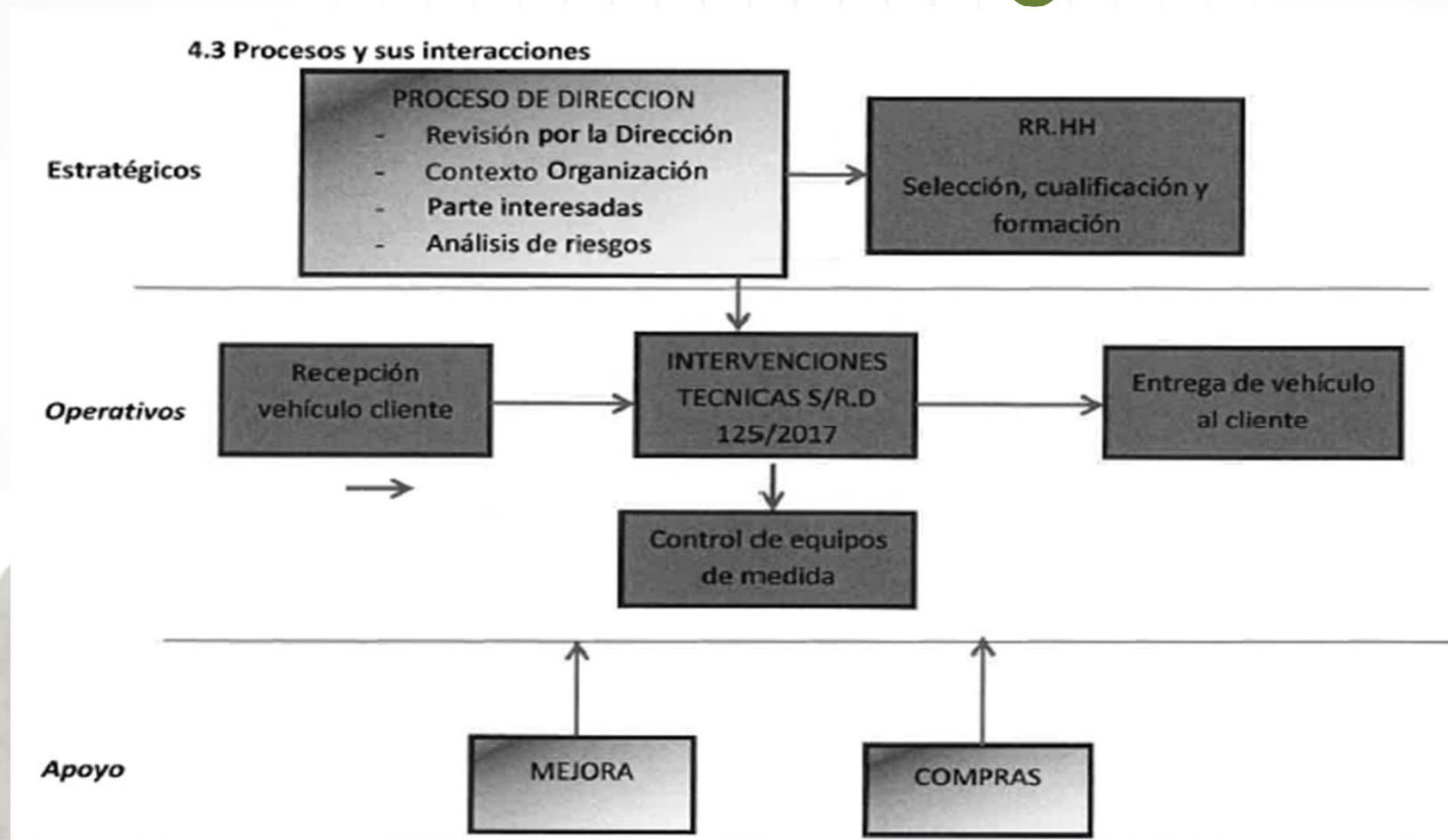
❑ 4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.4 El sistema de gestión de la CTT

- Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un SG de los CTT, incluidos los procesos e interacciones de acuerdo con los requisitos UNE 66102 y los reglamentarios establecidos.
- El CTT debe:
 - ❑ Determinar los procesos ➡ su secuencia e interacción ➡ los criterios y métodos para una operación y control eficaz de los procesos.
 - ❑ Determinar los recursos e información necesaria asegurándose de su disponibilidad.
 - ❑ Asignar responsabilidades y autoridades a los procesos
 - ❑ Abordar riesgos y oportunidades de acuerdo a 6.1.
 - ❑ Evaluar procesos e implementar cambios para conseguir los resultados previstos
 - ❑ Implementar acciones para conseguir resultados y mejorarlos
 - ❑ Mantener y conservar información documentada

**EL CTT NO PUEDE SUBCONTRATAR SERVICIOS Y ACTIVIDADES
INCLUIDOS EN LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS**

❑ 4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN



❑ 5 LIDERAZGO

5.1 Liderazgo y compromiso

Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso:

- Asegurándose de establecer una Política y Objetivos compatibles con la dirección estratégica y con el contexto, promoviendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- Integración del SG del CTT con los procesos de negocio.
- Dotar de recursos al sistema
- Comunicar la importancia del que el SG cumpla los requisitos de UNE 66102.
- Asegurándose de que el SG logre los resultados previstos
- Asegurándose de que la información técnica y reglamentaria es comunicada al personal del CTT.
- Dirigir y apoyar a las personas
- Promover la mejora continua
- Apoya a otros roles de la dirección

❑ 5 LIDERAZGO

5.2 Política

- Apropiada al propósito del CTT
- Marco de referencia para el establecimiento de objetivos
- Compromisos: cumplimiento requisitos y mejora continua
- Disponible como información documentada
- Comunicada, entendida y aplicada dentro de la organización
- Disponible para las partes interesadas, según corresponda

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

- Alta dirección: asegurarse de que se asignan, comunican y entienden las responsabilidades y autoridades.
- El CTT debe designar un responsable que ejerza las funciones y responsabilidades establecidas en el SG. La función del representante de la dirección puede ser asumida directamente por la dirección o por el Responsable Técnico.

❑ 6 PLANIFICACION

6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades

Al planificar el SG el CTT debe considerar el contexto (4.1) y los requisitos de las partes interesadas (4.2), y determinar riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- Asegurar que el SG pueda lograr los resultados previstos
- Aumentar los efectos deseables
- Prevenir o reducir efectos no deseables
- Lograr la mejora continua.

La organización debe planificar:

- Acciones para abordar estos riesgos y oportunidades
- La manera de:
- Integrar e implementar las acciones en sus procesos
- Evaluar la eficacia de estas acciones

NOTAS:

Evitar riesgos
Asumir riesgos
Eliminar fuente riesgo
Cambiar probabilidad o consecuencias
Adopción nuevas prácticas
Apertura nuevos mercado
Acercamiento nuevos clientes

❑ 6 PLANIFICACION

RIESGO / OPORTUNIDAD	DAÑO ESPERADO	PROBABILIDAD	VALOR	ACCION
Aumento de la competencia.	3	3	6	Fidelización de clientes.
Dependencia del proveedor.	3	3	6	Búsqueda de nuevos proveedores.
Desvío tráfico por autopistas.	5	4	9	Hablar con la FER y asociaciones de Calahorra.
Problema de pago de clientes.	5	3	8	Facilidades de pago.
No realizar las I.T conforme legislación	5	1	6	Formación anual.
Demanda de servicio custodia de datos	4	4	8	Formación específica del personal.
Equipamiento no válido	5	2	7	Calibraciones anuales /Mantenimiento de equipos.
Poca actividad comercial	3	2	5	Visitas comerciales / Cambio de rótulos taller

❑ 6 PLANIFICACION

6.2 Objetivos del SG de los CTT y planificación para lograrlos

- Se refuerzan los requisitos de planificación de los objetivos:
 - Qué se va a hacer
 - Qué recursos se requerirán
 - Quién será responsable
 - Cuándo se finalizará
 - Cómo se evaluarán los resultados

DIFERENCIA CON ISO9001: no existe Clausula 6.3 Planificación de los cambios.

OBJETIVO					
ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZADO	SEGUIMIENTO

7 APOYO

7.1 Recursos

7.1.1 Infraestructura

7.1.1.1 Infraestructura común

7.1.1.2 Infraestructura para CTT tipo II, III o V

7.1.1.3 Infraestructura para CTT tipo IV

7.1.2 Recursos de seguimiento y medición (tabla 1)

7.2 Competencia

Requisitos del personal

Tipos II, III y V, mínimo dos personas, un responsable técnico y un técnico.

Tipo IV, mínimo un técnico. (solo tac. Analógicos)

Resp. técnico: técnico en electromecánica de vehículos automóviles, técnico de mantenimiento electromecánico, técnico en electromecánica de maquinaria, o equivalentes, o experiencia documentada de 5 años en tacógrafos.

Técnico: certificación de profesionalidad en mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos o mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial o equivalentes, o experiencia documentada de 3 años.

DIFERENCIA CON ISO9001: no existen las Clausulas 7.1.4. Ambiente para la operación de los procesos y 7.1.6 Conocimientos de la organización

ANEXO D

**NOVEDADES RD
125/2017**

7 APOYO

NOVEDADES RD 125/2017

7.2 Competencia

Adiestramiento

Los centros técnicos **tipos II, III y V** deben asegurar adiestramiento inicial y actualización anual de los responsables técnicos y técnicos con procesos de adiestramiento **tipo A**.

Los centros técnicos **tipo IV** deben asegurar su adiestramiento inicial y su actualización bienal en procesos de adiestramiento **tipo B**.

Únicamente podrán realizar intervenciones técnicas aquellos que tengan el adiestramiento vigente y actualizado.

Tipo A iniciales: 30 horas en 4 días.

Tipo A actualización: 14 horas en dos días.

Tipo B iniciales: 14 horas en 2 días.

Tipo B actualización: 7 horas en un día.

Se reconocerán los realizados en otros Estados de la Unión Europea.

□ 7 APOYO

7.3 Toma de conciencia

Las personas que realizan el trabajo bajo el control del CTT deben tomar conciencia de:

- La política de la organización
- Los objetivos del sistema
- Su contribución a la eficacia del SG del CTT incluidos los beneficios de una mejora del desempeño.
- Las implicaciones de no cumplir los requisitos



□ 7 APOYO

7.4 Comunicación

- Se refuerza el concepto del actual 5.5.3
- Determinar la necesidad de comunicación interna y externa, incluyendo:
 - el contenido de la comunicación
 - el momento en que comunicar
 - el destinatario de la comunicación
- Se mantiene no obstante, en el capítulo 8, la comunicación con el cliente, así como la comunicación con proveedores.



□ 7 APOYO

7.5 Información documentada

7.5.1 Generalidades

El SG debe incluir la **información documentada**:

- a) Requerida en UNE 66102
- b) La que determine como necesaria para la eficacia del SG y trazabilidad de las operaciones
- c) Información a emplear o generar en las intervenciones:
 - *Manuales de tacógrafos (todos modelos y marcas)*
 - *Información técnica*
 - *Modelos de informes técnicos*
 - *Modelo de transferencia de datos- certificado de intransferibilidad*
 - *Inscripción en el RGPD*
 - *Autorización del CTT*

□ 7 APOYO

7.5 Información documentada

7.5.1 Generalidades

d) Los siguientes **registros**:

- Informes técnicos
 - Registros de intervenciones técnicas
 - Órdenes de trabajo
 - Documentos de aceptación de condiciones de uso, cuidados y confidencialidad por parte de los técnicos con respecto a las tarjetas
 - Informes sobre transferencia de datos / certificado de intransferibilidad según anexo II RD 125/2017
 - Registros sobre transferencias de datos
 - Registros de destrucción de archivos de transferencia (pasado un año)
 - Registros de extravíos, pérdidas y sustracciones de elementos, útiles de precintado, tarjeta, archivo de comunicaciones y denuncias relacionadas con los mismos.
 - Registros exigidos por la reglamentación vigente
- e) Documentación derivada de las infraestructuras



□ 7 APOYO

7.5 Información documentada

7.5.2 Creación y actualización

Al crear y actualizar la información documentada el CTT debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado:

- La identificación y descripción (p.ej. título, fecha, autor, n° referencia)
- El formato (p.ej, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (papel, electrónico)
- La revisión y aprobación con respecto a la idoneidad y adecuación

7.5.3 Control de la información documentada

- a) Esté disponible y se idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite
- b) Esté protegida adecuadamente

El CTT debe abordar las siguientes actividades:

- Distribución, acceso, recuperación y uso
- Almacenamiento y preservación
- Control de cambios
- Conservación y disposición final.

La documentación de origen externo se debe identificar y controlar

Los registros deben protegerse contra modificaciones no intencionadas.

□ 8 OPERACION

8.1 Planificación y control operacional

(El correspondiente al 7.1 de ISO 9001:2008)

- Requisitos similares aunque con una redacción más clara
- Incorpora el control de los cambios en la planificación y en revisar las consecuencias de los cambios no previstos
- Asegurar que los procesos externalizados se controlan (referencia al 8.4 provisión externa)

Cada CTT debe **establecer una sistemática** para planificar las actividades a desarrollar con cada tipo de tacógrafo que contemple:

- Se dispone de personal formado*
- Se dispone del manual de especificación técnica del tacógrafo emitido por el fabricante y de los equipos necesarios para realizar las intervenciones y*
- Se cumple con la reglamentación vigente.*

❑ 8 OPERACION

8.2 Determinación y revisión de los requisitos relacionados con el producto

El CTT debe disponer de un contrato con el cliente en los términos marcados por la legislación.

Nota: El contrato puede ser la orden de trabajo

Cuando se cambien los requisitos del producto, el CTT debe asegurarse de que la documentación pertinente sea modificada y de que el personal correspondientes sea consciente de los requisitos modificados.

8.3 Comunicación con el cliente

Procedimiento documentado *reclamaciones de cliente*

Expuesto de forma visible:

- Copia de la Autorización y del certificado UNE 66102
- Nombre de los responsables técnicos y técnicos habilitados
- Copia de los certificados de adiestramiento vigentes
- Composición de la contraseña
- Copia de la certificación de la Agencia Española Protección de Datos (centros tipo III, IV y V)
- Horarios de trabajo
- Tarifas de precios
- Restricciones de peso o de cualquier otra índole

Nota: En el caso de los centros tipos III y V, especialmente se comprobará esté en disposición de realizar intervenciones técnicas a vehículos 4x4, 6x4, 8x4, 6x6, 8x4 y 8x8 con procedimientos y equipos especificados, así como en aquellos vehículos con tacógrafo analógico.

❑ 8 OPERACION

8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente

El suministro de las unidades intravehiculares y sensores de movimiento, nuevos, reparados o reutilizados, debe ser realizado solamente por agentes económicos plenamente identificados y responsabilizados, que permitan su correcta trazabilidad.

Los equipos de parametrización o calibrado, para el tacógrafo y el software del sistema operativo y su mantenimiento, deben ser compatibles con los equipos y procesos definidos por el fabricante.

El resto de los equipos y accesorios debes ser adquiridos cumpliendo con los requisitos de la reglamentación.

El CT debe establecer procedimientos documentados, para asegurar que los equipos mencionados en 7.1.1 cumplen con los requisitos de la reglamentación aplicable y son aptos para la prestación del servicio.

DIFERENCIA CON ISO9001: no existen requisitos asociados a: “Evaluación, selección, seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores”

❑ 8 OPERACION

8.5 Provisión del Servicio

8.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio

Intervenciones técnicas según procedimientos documentados disponibles en el CTT y según el tipo de intervención (instalación, activación, parametrización o calibrado,...), con responsables y equipos empleados.

Contemplar emisión de los informes y descarga completa de los datos de la tarjeta tras cada intervención.

Definir Procesos (en los tipos II, III y V) descarga periódica, copias de seguridad (diaria) y custodia de los registros almacenados en la memoria de las tarjetas del CTT (5 años)

Método para las Transferencias e intransferencias de los datos de la memoria del tacógrafo previo a retirada o sustitución. Mantener datos por **un año** y destruir archivos y c. de seguridad con registro al efecto.

Verificación de la conformidad del servicio prestado con un control final (abarcando a todas las etapas y la generación de la información)

**NOVEDADES RD
125/2017**

**DIFERENCIA CON ISO 9001: no existen capítulos:
8.5.5 “Actividades posteriores a la entrega”
8.5.6 “Control de cambios”; el capítulo 8.6 “Liberación de los productos y servicios” está incluido en el 8.5.1**

□ 8 OPERACION

8.5 Provisión del Servicio

8.5.2 Identificación y trazabilidad

Debe elaborar información documentada en donde se recoja la trazabilidad de:
Equipos utilizados, unidad intravehicular, técnico, vehículo y CTT.

El CTT debe tener un registro de intervenciones técnicas en el que se recojan los informes establecidos en la reglamentación vigente.

8.5.3 Propiedad del cliente

El CTT debe cuidar, identificar, verificar, proteger y salvaguardarlos bienes propiedad del cliente. Si se pierden deterioran o se considera su uso inadecuado debe informar al cliente y mantener evidencia.

Los datos contenidos en la memoria de la unidad intravehicular de los TD así como los generados con motivo de las intervenciones técnicas se deben considerar de **carácter confidencial.**

8.5.4 Preservación del producto

El CT debe preservar el producto durante el proceso y entrega.

La preservación debe incluir la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección.

Aplica también a las partes constitutivas del producto

❑ 8 OPERACION

8.6 Control del producto no conforme

Los CTT deben establecer información documentada en la que se recoja la sistemática establecida en el tratamiento de las actas de inspección que se deriven de las actuaciones de la Administración.

Nota: La reglamentación vigente (anexo A) establece que los vehículos tienen que circular cumpliendo con el Reglamento (UE) nº 165/2014 .

El CTT debe asegurarse de que producto que no sea conforme, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega no intencionados. Se debe elaborar información documentada para definir los controles, responsabilidades y autoridades relacionadas para tratar el producto no conforme.

Tratar las no conformidades:

- a) Tomar acciones para eliminar la no conformidad
- b) Tomar acciones para impedir el uso previsto
- c) Tomar acciones apropiadas a los efectos, reales o potenciales, cuando se detecta que el PNC ha sido entregado

Cuando se corrige un PNC se debe someter a nueva verificación.

Se debe mantener información documentada (**registros**)

□ 9 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación.

9.1.1 Generalidades

La organización debe determinar:

- Sobre qué realiza el seguimiento y medición
- Los métodos utilizados para asegurar resultados válidos
- Cuándo va a realizar el seguimiento y medición
- Cuándo va a analizar los resultados

Conservar información documentada

La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del SG de los CTT

DIFERENCIA CON ISO9001 / UNE 66926: no existe cláusula de medida de la satisfacción del cliente

□ 9 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación.

9.1.2 Análisis y evaluación

El CT debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento y, cuando sea aplicable, la medición de los procesos del SG. Estos métodos deben demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcancen los resultados deben llevarse a cabo correcciones y acciones correctivas, según sea conveniente (antiguo 8.2.3) **INDICADORES...**

El CT debe disponer de información documentada para describir las acciones que se realizan para la evaluación de la correcta ejecución de todas las funciones establecidas para las intervenciones técnicas para todo el personal, así como las medidas a tomar e caso de que los resultados de la evaluación no sean los especificados (antiguo 8.2.4)

En el caso de centros técnicos II, III y V esta evaluación incluirá como mínimo la comprobación de la correcta ejecución de las intervenciones técnicas (TA y TD), incluyendo la repetición de la parametrización o calibrado, **de al menos una vez cada 6 meses en técnicos y responsables técnicos con experiencia inferior o igual a 3 años, o al menos cada año si la experiencias es mayor a 3 años.**

❑ 9 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

9.2 Auditoria Interna.

El CTT debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca del SG del CTT:

a) Es conforme con:

- Requisitos del sistema en el marco de la norma
- Requisitos reglamentarios

b) Se implementa y mantiene eficaz.

El CTT debe:

a) Planificar, establecer, implementar y mantener un programa de auditoría (frecuencia, métodos, responsabilidades, requisitos de planificación, informe)

b) Definir criterios y alcance de la auditoría

c) Seleccionar auditores para asegurarse de la objetividad e imparcialidad

d) Informar de los resultados a la dirección

e) Realizar correcciones y tomar acciones correctivas sin demora

f) Conservar información documentada. (registros)

❑ 9 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

9.3 Revisión por la dirección

La Alta Dirección debe revisar el SG del CTT a intervalos planificados, para asegurarse de su idoneidad, adecuación y eficacia continuas.

Debe considerar:

- a) Estado de las acciones de revisiones previas
- b) Cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SG del CTT
- c) Información sobre el desempeño del CTT incluidas las tendencias relativas a:
 - No conformidades y acciones correctivas
 - Seguimiento y resultado de las mediciones
 - Resultados de auditorías
- d) Oportunidades de mejora continua (OM's)

Las salidas de la revisión deben incluir las decisiones relacionadas con las OM's y cualquier necesidad de cambio incluidas las necesidades de recursos.

Mantener información documentada
Realizarse al menos cada 12 meses.

Más simple que en ISO 9001:2015 y UNE 66926

□ 10 MEJORA

10.1 No conformidades y acciones correctivas

Cuando ocurra una No conformidad, el CTT debe:

- a) Reaccionar ante la no conformidad (incluyendo quejas del cliente)
 - Tomar acciones para controlarla y corregirla
 - Hacer frente a las consecuencias
 - b) Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la NC con el fin de que no vuelva a ocurrir:
 - Revisando la NC
 - Determinar las causas de la NC
 - Determinar si existen NC's similares o que potencialmente podrían ocurrir.
 - c) Implementar cualquier acción necesaria
 - d) Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada
 - e) Si fuera necesario actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación.
 - f) Si fuera necesario hacer cambios al SG
- Conservar información documentada.

El CT debe disponer información documentada donde establezca acciones y medidas a tomar como consecuencia de las actas de inspección emitidas por la Administración.

□ 10 MEJORA

10.1 Mejora continua

El centro técnico debe mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de los CTT

**A diferencia de ISO 9001:2008 y UNE 66926 no hay requisitos de “Acciones preventivas”
A diferencia de ISO 9001:2015 no hay capítulo de “10.1 Generalidades”**

- Anexo A (Informativo) Legislación aplicable a un centro técnico de tacógrafos (CTT)
- **Anexo B (Informativo) Reproducción del anexo I del Real Decreto 125/2017 REQUISITOS Y DISPOSICIONES TECNICAS**
- **Anexo C (Informativo) Reproducción del anexo II del Real Decreto 125/2017 INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE DATOS / CERTIFICADO DE INTRANSFERIBILIDAD**
- **Anexo D (Normativo) *Procedimientos y/o equipos necesarios en los centro técnicos de tacógrafos de los tipos II, III o V y criterios de aceptación de los equipos sometidos a calibración***
- ***D.1 Tabla de procedimientos y/o equipos necesarios en los centros técnicos de tacógrafos. OJO EQUIPOS MARCADOS D***
- ***D.2 Criterios de aceptación de los equipos sometidos a calibración***
- **Anexo E (Normativo) *Presiones mínimas de inflado de los neumáticos para calibrado de tacógrafos***
- Anexo F (Informativo) Ejemplo de certificado de equipo
- Anexo G (Informativo) Bibliografía

- **CONSIDERACIONES DEL PLAN DE TRANSICIÓN**
- Aplica a centros técnicos de:
 - Tacógrafos **analógicos**
 - Tacógrafos digitales
- Exige la certificación en **UNE 66102**, la 9001 pasa a ser voluntaria. (Artículo 8 RD)
- Se modifican los **procesos de adiestramiento y los requisitos de cualificación mínimos del personal.**
- • Los técnicos y responsables técnicos de los centros ya autorizados no están sujetos a los requisitos de cualificación mínima establecidos en el artículo 6.2.
- • Cualquier incorporación de nuevos técnicos y responsables técnicos, a los centros ya autorizados, debe efectuarse conforme a los citados requisitos.

- **CONSIDERACIONES DEL PLAN DE TRANSICIÓN**
- Las autorizaciones se **mantendrán vigentes siempre que los centros técnicos mantengan la certificación según la norma UNE 66102**, y los responsables técnicos y técnicos dispongan de los correspondientes certificados de adiestramiento. (Artículo 9.5)
- Las entidades de certificación acreditadas **comunicarán al órgano competente de la comunidad autónoma en la que esté ubicado el centro técnico cualquier posible suspensión o retirada de un certificado según la norma UNE 66102**. La suspensión de la certificación dará lugar a la inclusión del centro técnico en las inspecciones previstas en el artículo 14. (Artículo 9.6).
- En la **fecha en la que deben renovarse la autorización** establece la obligación de acreditar los requisitos establecidos en este Real Decreto, para otorgar una nueva vigencia a la autorización. (Artículo 9)
- En concreto, deben acreditar la certificación en vigor según la norma UNE 66102, siempre que los técnicos y responsables técnicos dispongan de sus certificados de adiestramiento.

■ CONSIDERACIONES DEL PLAN DE TRANSICIÓN

- ~~Dado que la obtención de la citada certificación es un proceso que puede dilatarse en el tiempo, el artículo 9.3 prevé la posibilidad de que el órgano competente para autorizar al centro técnico pueda admitir un documento acreditativo de que la certificación está en proceso y de la conformidad de los equipos de que dispone según la citada norma: La certificación según la norma UNE 66102 debe aportarse en cuanto sea completada, y en cualquier caso, antes de que transcurran 6 meses desde de la presentación de la solicitud.”~~

■ TIPO DE AUDITORIA Y TIEMPOS

- La **adaptación** necesaria para la certificación de la nueva norma de CTT de Tac Digitales ya certificados precisará de una auditoria **in situ**.
- Tal adaptación podrá ser llevada a cabo durante un seguimiento rutinario o una recertificación (**con tiempo adicional**) o una auditoria extraordinaria (excepcionalmente y de manera justificada podría ser una evaluación documental)
- Si ya se había hecho en 2017 la auditoría del ciclo con 66926, se podía hacer Aud.EX
- **No está permitido el esquema MULTISITE**

- **CONSIDERACIONES DEL PLAN DE TRANSICIÓN**
- **INTERVENCIONES IN SITU**
- Al planificar la auditoria **inicial** y al menos **una vez** a lo largo de cada **ciclo** de certificación, tendrá en cuenta la necesidad de observar “in situ” algunas de la **intervenciones técnicas** objeto del sistema de gestión a certificar.
- El **programa** de auditorías para el ciclo tendrá en cuenta la diversidad de tipos de centros técnicos
- **CERTIFICADOS**
- Solo se emitirá un **nuevo certificado** tras una auditoria de renovación o una inicial en la que se hayan auditado la totalidad de los requisitos de la norma de certificación.
- En el resto de los casos se modificará el certificado en lo necesario **manteniendo la fecha de expiración** así como el programa de auditorías para el ciclo.
- Desaparece la relación y las referencias a la acreditación para la certificación de **ISO 9001**.
- Los **alcances** de los certificados harán referencia única y obligatoriamente a aquellas actividades asociadas al Tipo de centro técnico, según la cláusula. 3.3 de UNE 66102, que lleven a cabo los centros técnicos y hayan sido evaluadas favorablemente mencionando además el nombre de los fabricantes/marcas de los tacógrafos.

- **CONSIDERACIONES DEL PLAN DE TRANSICIÓN**
- **COMUNICACIÓN CON ADMINISTRACIÓN**

Las entidades de certificación acreditadas comunicarán al órgano competente de la comunidad autónoma en la que esté ubicado el centro técnico cualquier posible **suspensión** o **retirada** de un certificado según la norma UNE 66102.
- **LAS DIRECTRICES DE ENAC SOBRE LAS AUDITORIAS DE TRANSICIÓN SE PUEDEN ENCONTRAR EN LOS DOCUMENTOS:**

RDE_07Rev1 junio 2017 y TR UNE 66102:2017 Rev1

Gracias por la atención, cualquier duda pueden contactar con:

**Teléfono 600 990094
Ramon.seara @es.bureauveritas.com**

Teléfono 968 505941

**Teléfono 600 990057
Roberto.becerra@es.bureauveritas.com**

Teléfono 968 899840